



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 64-2025/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 26 de mayo del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 21 de mayo del 2025, en atención al Oficio N° 015-015-2025-PASCO/ETSM.NE.SAC. de fecha 08 de mayo del 2025; Memorial de la Federación de Transportistas Urbanos e Interurbanos de la Provincia de Pasco "FEDETRAP" y el Frente Único de Transportistas de Pasco, "FUTRAP"; Carta N° 06-2025-FUTRAP-PASCO, de fecha 20 de mayo del 2025; Carta N° 007-2025-ETPL, de fecha 13 de mayo del 2025; Oficio N° 006-2025-ESMVRSA/PASCO, de fecha 8 de mayo del 2025; Carta N° 01-2025-SG-FEDETRAP, de fecha 19 de mayo del 2025, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en atención al pedido de los dirigentes transportistas mediante el Oficio N° 015-015-2025-PASCO/ETSM.NE.SAC.; Memorial de la Federación de Transportistas Urbanos e Interurbanos de la Provincia de Pasco "FEDETRAP" y el Frente Único de Transportistas de Pasco, "FUTRAP"; Carta N° 06-2025-FUTRAP-PASCO; Carta N° 007-2025-ETPL; Oficio N° 006-2025-ESMVRSA/PASCO; Carta N° 01-2025-SG-FEDETRAP;

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por MAYORÍA SIMPLE con 06 votos a favor y 05 abstenciones, en realizar la atención al pedido del sector de Transportes;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

## *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 64-2025/HMPP-CM**

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto de MAYORIA SIMPLE y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR, LA RATIFICACION**, EN EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO AL REGIDOR Abog. WILFREDO CARLOS VALLE, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás unidades Orgánicas a brindar las facilidades cuando sea necesario, como parte de la Comisión de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley. Asimismo, publicar en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>)

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde